HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1409/2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

Artículo 1º: EXÍMASE de cumplimentar con lo dispuesto en el artículo 2º, subsiguientes y concordantes de la Ordenanza Nº 342/1987, a la Mensura y Subdivisión del inmueble designado catastralmente como Dto.:30, Ped.:01, Pblo.:026, Circ.:01, Secc.:01, Mz.:025, Parc.: 013, de propiedad de los señores Osvaldo Américo Pereyra y Zulema Luz Fardeletti de Pereyra, la que determinará dos (2) parcelas de terreno, a saber:

- 1.- <u>Parcela de</u>: de 15.00 metros de frente sobre calle Maipú, por 10,15 metros en sus costados Norte y Sud, éste último sobre calle Rivadavia, por 15,00 metros de fondo, encerrando una superficie de 152,25 metros cuadrados.
- 2.- <u>Parcela de</u>: 15,00 metros de frente sobre calle Maipú, por 10,15 metros en costados Norte y Sud, por 15,00 metros de fondo, encerrando una superficie de 152,25 metros cuadrados.

Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado
archívese
<u>SANCIONADA</u> : En Freyre, a los cuatro días del mes de Junio de dos mil quince
PROMULGADA : Mediante Decreto N° 187 /2015 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha
cinco de Junio de dos mil quince